

Magallon.

74

Gob. Onila peninsula for Julio ca 1813.





Manuel Albalade En<sup>no</sup> al S. M. por todos sus  
Dom. y Enosijos vecinos de la Villa de Sagallón  
y Ayuntamiento. Al mismo; Certifico y doy  
testimonio, que en el día de ayer a las diez  
de la noche del año de 1804 Juan Vidal Al. y Juan  
Vidmaris de la misma, y que también lo era  
en el año pasado de 1803 y 1804, recibí  
una orden del Sr. D. S. de San Juan Gil de Li-  
nares al Conde de S. M. su secretario hono-  
rario de la Real Audiencia de Aragón, Auditor de  
Guerra por el Mag. de Excm. de dicho Reyno  
y de la Provincia de Soria congejidos en comisión  
de la Ciudad de Borja y su Partido, autorizada  
por el Excm. Señor D. Josef Joaquín de Duran  
Comand. Gen. de Excm. de dicho Reyno de Aragón  
y Provincia de Soria Cefe Superior Político  
de la misma, para hacer publicar y puxar  
la constitución de la Monarquía Española, en  
que le mandó proceder a dicha Publicación  
y puxar en el día de hoy en el festivo de la  
Nra. Solemne celebrada a las ocho de la  
Mañana con lo demarque expresa; En cuyo  
virtud y para poner en ejecución de la orden  
del Sr. D. S. Mando tocar las campanas  
y anunciar por publicos pregones la expresada  
Publicación y puxar en dicha Nra. Comdco  
a D. Domingo Salgado, D. Pablo Ruberte, D.



Dionisio & Laviaga, J<sup>n</sup> Mariano Perez  
y J<sup>n</sup> Ventura Morales unidos Indivi-  
duos que en el dia viven & los que lo eran &  
Ayuntamiento en el año pasado & mil ochocien-  
tos y ocho, al J<sup>n</sup> Lucas de Villa Clara Parroco de  
esta Villa, al J<sup>n</sup> Juanquin Gallego J<sup>n</sup> Mag<sup>n</sup>  
Pudente, J<sup>n</sup> Vicente Quintana Ma-  
riano Gomez, Valentin Larranaga, J<sup>n</sup>  
Vicente Vidal, J<sup>n</sup> Vicente Jimeno, y J<sup>n</sup>  
Eduardo Inantera Pastores que componen  
la municipalidad actual, y estando juntos  
hizo saber a todos J<sup>n</sup> el Oider intimando  
a los municipales actuales cesaren  
de de luego en sus destinos; Y luego a las  
ocho del mismo por A. L. con los citados  
Individuos al Ayuntamiento el año de ochocien-  
tos y ocho con la formalidad y orden corresp.  
a la J<sup>n</sup> Gloriosa Parroquia de S. Lorenzo  
de esta Villa, y ocupando los asientos desti-  
nados para la Just. y Ayuntamiento por el  
Parroco a celebro y canto una solemne  
Misa y en el ofertorio de ella y publico en  
voz inteligible J<sup>n</sup> el Oider y la nueva  
Constitucion Espanola con el mayor  
júbilo y alegría de todos, y concluida hizo  
al Pueblo una breve exposicion sobre  
las ventajas de la Constitucion exhortan-  
dole a su Obediencia; Y concluida



la unida el mismo con Ate. juró en manore  
dho Párroco la Obrenbancia y cumpt. de dha  
Constitucion; y después Induid. el Clero y Ayun-  
tamiento y el Pueblo que allí se hallaban juraron  
en poder de dho S. Ate. de un ave y en altar de  
la Obrenbancia de dha Constitucion, todo lo qual  
se hizo en esta forma para enaver de ejemplar de  
dha Constitucion premura al tiempo y proximo.  
El enemigo; Concluido este Acto immediatam.  
porel Regidor prim. se pasó al Lugar de  
Agon á entregar a su Ate. el Exemplo re-  
mitido de dha Constitucion con la Vereda que le  
acompaña, quedando entretanto el Clero can-  
tando en dha Iglesia un Solemne Te Deum.  
Como lo sobredho así resulta del Libro de Aun-  
do y resoluciones de dho Ayuntam. que  
para en la dha semir cargo a quien me  
refiero; para que ante en cumpt. de lo man-  
dado en dha Orden y el pte que signoy firmo  
en dha Villa á diez de En. de mil ochor. y trece.  
tor

Entestim.  de Madrid  
Narciso Albulabe

Indubitable

1813